

NOTA INFORMATIVA

Zaragoza, 24 de mayo de 2012

Según la Orden de 21 de mayo de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, B.O.A. nº 99 de 24 de mayo de 2012, por la que se convocan **ayudas de comedor/material curricular** para el alumnado escolarizado en los Centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2012-2013 y se aprueban las bases reguladoras para su concesión.

Para resultar beneficiario de las ayudas de comedor escolar/material curricular será requisito indispensable que los ingresos de la unidad familiar per cápita, o renta anual disponible per cápita en 2010, no superen en valor al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), creado por Real Decreto-Ley 3/2004, de 25 de junio, determinado anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y que para el año 2011 queda fijado en 6.390,13 euros anuales.

Se valorarán las circunstancias socio-familiares especiales del alumnado, que serán debidamente acreditadas mediante original o copia cotejada de las certificaciones o documentos con validez oficial.

Los padres formalizarán la solicitud a máquina o con letra mayúscula y clara, según los modelos que se entregarán en la Secretaría.

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación justificativa, en el Centro **finalizará el día 5 de junio de 2012.**